



MAT.: OTORGA PATENTE TEMPORAL QUE INDICA. -

13 MAR 2023  
0677

ALGARROBO,  
DECRETO: N°



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. Solicitud de efectuada por Doña Legal María Ester Peña Encina, Representante Legal Sociedad Comercial Maria Peña Encina E.I.R.L.
7. Ord. N° 131/2023 de fecha 09/03/2023 del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patente Temporal, presentada por Doña Maria Ester Peña Encina, Representante Legal de Sociedad Comercial Maria Peña Encina E.I.R.L.
8. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Temporal, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Comerciales.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** la presente patente **TEMPORAL**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

TIPO DE PATENTE	:	TEMPORAL
ACTIVIDAD	:	LOCAL DE ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO.
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 2051(TERRAZA), ALGARROBO.
NOMBRE	:	SOCIEDAD COMERCIAL MARIA PEÑA ENCINA E.I.R.L.
RUT	:	N° 77.489.677-5
REPRESENTANTE LEGAL	:	MARIA ESTER PEÑA ENCINA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	01/01/2023.-
FECHA DE TÉRMINO	:	30/04/2023.-

2. El Departamento de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de Patente Temporal.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JSM/PM/CCS/U.C./REYM/MAAG/grp -  
DISTRIBUCION:

Contribuyente	(1)
Rentas y Patentes Comerciales	(1)
Dirección Jurídica	(1)
Unidad de Control	(1)
Archivo	(2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 MAR 2023  
REINGRESO: 20 MAR 2023  
FECHA SALIDA: .....  
OBSERVACIÓN N°: 20 MAR 2023